

La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Operación y Programación Cultural por conducto
de su Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos y el Fideicomiso Fondo
Estatual para la Cultura y las Artes a través de la Subcuenta: Manifestaciones
Artísticas emiten la presente

CONVOCATORIA

TOMAR LAS CALLES: CIRCO SOCIAL 2022

PRESENTACIÓN

Esta Convocatoria se emite alineándose a los Objetivos Estratégicos de la Secretaría de Cultura de Jalisco 2018-2024, y con el objetivo de reconstruir el tejido social y utilizar las artes circenses como medio para el bienestar social.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto **TOMAR LAS CALLES: CIRCO SOCIAL 2022** consiste en los beneficios económicos que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, a profesionales del arte Circense que deseen participar con proyectos que atiendan la reconstrucción del tejido social a través de dicha disciplina, como una herramienta que permita construir el bienestar social.

El proyecto consiste en los talleres, conferencias, charlas y presentaciones artísticas que se realizarán con los proyectos seleccionados, en los lugares y sedes que en su momento agende **LA SECRETARÍA**.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, la palabra se identificará con letra *cursiva* y un asterisco del lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICOS:** *ESTÍMULO** cuyo concepto y cuantía se especifican en la DISPOSICIÓN QUINTA.
- II. **OPERATIVO Y DE GESTIÓN:** Para el uso libre, legal y seguro de inmuebles, infraestructura y demás espacios públicos que se requieran.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto y será hasta por un máximo de: **\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada con cargo a **EL FIDEICOMISO**:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR	
13	083	452	445	05	7511	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
					4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida **7511** corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación para su ejercicio corresponde a la partida **4424**.

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar personas mayores de edad, personas físicas o jurídicas profesionales de las artes circenses, que radiquen en el estado de Jalisco que deseen formar parte de este proyecto que se llevará a cabo en el periodo comprendido **entre SEPTIEMBRE A DICIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** para la realización de **5 (CINCO) intervenciones*** integrales de *circo social** por compañía (3 [tres] en municipios y 2 [dos] dentro del Área Metropolitana de Guadalajara), en las que se incluyan en cada municipio mínimo 2 (dos) talleres para formadores, 2 (dos) talleres para público en general y 1 (una) presentación para público en general, que impacten las comunidades en los municipios de las regiones aquí mencionadas:

- I. Altos Sur: Cañadas de Obregón, Mexxicacán, Tepatitlán de Morelos.
- II. Altos Norte: Unión de San Antonio, San Juan de los Lagos, Encarnación de Díaz.
- III. Ciénega: La Barca, Ayotlán.
- IV. Norte: Colotlán, Villa Guerrero, Bolaños.
- V. Lagunas: Amacueca, Tapalpa.
- VI. Sierra Occidental: San Sebastián del Oeste, Mixtlán, Talpa.
- VII. Área Metropolitana de Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Zapotlanejo.

Los municipios serán asignados por **LA SECRETARÍA** una vez seleccionados los proyectos.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS. ÚNICA (GENERAL)

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Podrán participar personas físicas o jurídicas profesionales de las artes circenses que generen o desarrollen servicios y productos de *CIRCO SOCIAL* *.
- II. Sobre las personas físicas deberán ser originarias o acreditar por lo menos 3 (tres) años de residencia en el Estado de Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. En el caso de personas jurídicas, estar legalmente constituidas en Jalisco y estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Cada propuesta contará con un solo responsable del proyecto, mayor de edad, quien será el enlace con la Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos de **“LA SECRETARÍA”**.
- V. Presentar un proyecto susceptible para ser parte de la convocatoria CIRCO SOCIAL, acorde a las modalidades de participación mencionadas en la disposición **SEXTA** de esta convocatoria.
- VI. Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma: <https://sc.jalisco.gob.mx/node/10411/register> anexando la totalidad de documentos requeridos en la presente convocatoria.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Proyectos en los que participe personal que preste sus servicios a favor de **LA SECRETARÍA** en cualquier régimen de contratación, o de **EL FIDEICOMISO**.
- II. Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuren personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno (federal, estatal o municipal), ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal.
- III. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO** en alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.
- IV.- Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad

hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO**.

V.- Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

VI.- No se admitirán proyectos que dentro del presente ejercicio 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) hayan sido presentados o se encuentren participando en otras convocatorias u otros programas promovidos por **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO**.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
I. Si quien solicita es originaria del estado de Jalisco, copia legible de acta de nacimiento expedida por el registro civil.	I. Copia del acta constitutiva , incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
II. Si quien solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el Estado, los cuales podrán ser los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado.- Comprobantes de domicilio, de estudios y/o laborales con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria correspondiente. Además, la persona interesada deberá adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito.	II. Copia del documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.
II BIS. Si quien aspira a la convocatoria es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de	

<p>Migración que acredite su legal estancia en el país, con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria.</p>	
<p>III. Copia legible de identificación oficial vigente de quien solicita. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>	<p>III. Copia legible de identificación oficial vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>
<p>IV. Copia legible de comprobante de domicilio. Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>	<p>IV. Copia legible de comprobante de domicilio. Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la Convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>
<p>V. Semblanza curricular de quien solicita y del equipo creativo que forme parte del proyecto. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>	<p>V. Semblanza curricular de la persona jurídica solicitante y semblanza curricular del equipo creativo que forme parte del proyecto Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.</p>
<p>VI. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades económicas: Artistas y técnicos independientes, Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares, Compañías de circo del sector privado; Compañías de teatro del sector privado; Actividades culturales, Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos, actividades culturales; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y</p>	<p>VI. Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades culturales: Artistas y técnicos independientes; Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos; Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos; Compañías de teatro del sector privado y Compañías de circo del sector</p>

similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.	privado. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.
VII. Síntesis ejecutiva del proyecto. ANEXO 1 con todos los datos requeridos, y firmada por la persona solicitante del proyecto. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismos que contribuyan al desarrollo de proyectos en esta nueva “normalidad”, siempre y cuando estén avalados por la Mesa de Evaluación y Dictamen.	VII. Síntesis ejecutiva del proyecto. ANEXO 1 con todos los datos requeridos, y firmada por la persona solicitante del proyecto. Los conceptos no previstos en los apartados anteriores, mismos que contribuyan al desarrollo de proyectos en esta nueva “normalidad”, siempre y cuando estén avalados por la Mesa de Evaluación y Dictamen.
VIII. Presupuesto desglosado. ANEXO 2 En el que se deberán incluir todas las necesidades humanas, logísticas, materiales y económicas para llevar a cabo cada intervención.	VIII. Presupuesto desglosado. ANEXO 2 En el que se deberán incluir todas las necesidades humanas, logísticas, materiales y económicas para llevar a cabo cada intervención.
IX. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://sc.jalisco.gob.mx/node/10411/register	IX. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://sc.jalisco.gob.mx/node/10411/register
X. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona aspirante a la Convocatoria.	X. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona aspirante a la Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN, RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

I. Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación COMPLETA a la plataforma <https://sc.jalisco.gob.mx/node/10411/register> cumpliendo con todos los requisitos señalados en la disposición OCTAVA de la presente convocatoria

II. Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **8 (OCHO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) A LAS 23:00 (VEINTITRÉS) HORAS.**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados y recibidos fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. La selección estará a cargo de un Consejo Consultivo designado por la Dirección de Operación y Programación Cultural, integrado por 5 (cinco) personas, 3 (tres) especialistas de circo externo así como por 2 (dos) integrantes institucionales; ambos de la Dirección de Operación y Programación Cultural de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad aquella que ostente el cargo de mayor jerarquía.

II. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

a) Calidad integral de la propuesta.

b) Enfoque diferencial: la propuesta reconoce la diversidad de las personas y contribuye en la inclusión de las personas con discapacidad, comunidades indígenas, comunidad LGBTQ+; entre otras.

c) Viabilidad financiera

d) Perspectiva de género: que la propuesta promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género.

e) Número de beneficiarios proyectados

f) Cantidad de las acciones propuestas en cada intervención

g) Plan de promoción y difusión

III. Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación en el orden señalado en la disposición **DÉCIMA** de esta convocatoria.

IV. Una vez seleccionados los proyectos ganadores, la Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** podrá sugerir adecuaciones en la propuesta en común acuerdo con las compañías.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **05 (CINCO) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

II. De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- ECONÓMICOS:

ESTÍMULO. EL FIDEICOMISO entregará la cantidad correspondiente a cada beneficiario, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** dentro del presente ejercicio fiscal 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), previa comunicación de resultados de la presente convocatoria, por el concepto y cuantía que haya determinado el Consejo Consultivo. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que indiquen las convocantes en los términos que éstas indiquen. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.- OPERATIVO Y DE GESTIÓN.- Conforme lo vaya requiriendo el desarrollo del proyecto, la Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** llevará a cabo la vinculación con los municipios participantes y acompañará la gestión y operación de las intervenciones en cada uno de ellos.

NOTA: No se tomarán en cuenta intervenciones realizadas sin previa autorización de la Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos. Es obligación del representante legal estar en continua comunicación con el personal de dicha Coordinación que dará seguimiento a los proyectos.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

I. La ejecución del objeto de la presente convocatoria se realizará conforme a su propia naturaleza para el seguimiento y conclusión de cada proyecto presentado. Para tales efectos se recabarán evidencias por actividad y de manera semanal de su realización para fines de medición, evaluación y seguimiento y en este sentido, **LA SECRETARÍA** si así lo considera necesario, podrá requerir los informes que considere necesarios e idóneos para dicha finalidad.

II. Al finalizar las actividades de acuerdo al proyecto propuesto, el responsable deberá entregar a **LA SECRETARÍA**, un informe de actividades que incluya evidencia a manera de videos y fotografías en alta calidad de cumplimiento y reporte de asistencia.

III. Se solicitará la entrega de un reporte financiero detallado con la inversión y comprobación del estímulo y los soportes a que haya lugar. El formato de reporte será proporcionado por la Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos.

IV. Es responsabilidad de cada persona beneficiada, difundir las actividades para que el programa llegue a la cantidad de público establecido en su planeación.

V. Cualquier modificación de calendario o actividades una vez iniciado el proyecto, debe ser previamente aprobado por la Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.- Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. Al presentar su solicitud, implica la total aceptación y cumplimiento de todas las bases y la aceptación de todas las disposiciones de esta convocatoria.

II. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

III. Se asignará un folio único a cada proyecto recibido, de esta forma se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de las participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación.

IV. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

V. Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados

VI. Una vez entregado el estímulo ofertado, éste podrá ser utilizado sólo en los rubros que contempla el **ANEXO 2: Presupuesto Desglosado**, de esta convocatoria

VII. Quienes resulten seleccionados deberán firmar un convenio, y entregar a **LA SECRETARÍA** un comprobante fiscal en los términos que ésta determine. En la representación de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

VIII. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

IX. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del proyecto.

X. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria a una sesión informativa sobre comunicación, producción y logística; el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine. Ésta también podrá ser en línea.

XI. **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

XII. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

XIII. Se podrá disponer de las explanadas de recintos culturales en aquellos espacios que tengan la posibilidad, y para el interior de las salas se tendrán en consideración las disposiciones que en su caso emita la mesa de Salud o las autoridades en materia de Protección Civil de la entidad.

XIV. Bajo ninguna circunstancia se deberá solicitar apoyo económico de ninguna índole a los municipios que reciban el proyecto.

LA SECRETARÍA gestionará lo conducente a efecto de que los municipios ubicados a más de 250 (doscientos cincuenta) kilómetros de Guadalajara, proporcionen hospedaje a las compañías seleccionadas, lo cual se confirmará previamente a que se confirme la agenda correspondiente.

XIV. La Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos de **LA SECRETARÍA** asignará las fechas y espacios en dónde se llevarán a cabo los proyectos que hayan resultado seleccionados, a más tardar **DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación de resultados.

En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo de fechas con las personas que hayan resultado beneficiadas, los proyectos no serán programados.

XV. LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO se reservan la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del **AVISO DE PRIVACIDAD**, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 15 (quince) de JUNIO de 2022 (dos mil veintidos)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.** Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III.** Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- IV.** Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- V.** Clasificador por Objeto y tipo de Gasto para la administración del Estado de Jalisco, para el ejercicio presupuestal 2022.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Coordinación de Festivales y Grupos Artísticos

Secretaría de Cultura

(33) 3030 4500 extensiones 54776 y 50074

Correo electrónico: festivalesygruposartisticos.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad en actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: inclusion.sc@jalisco.gob.mx , o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2022 dos mil veintidós**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (Vigencia):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **08 (OCHO) de JULIO a las 23:00 (VEINTITRÉS HORAS)**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **09 (NUEVE) de JULIO** al **01 (PRIMERO) de AGOSTO**
- III. **RESULTADOS:** **05 (cinco) de AGOSTO**
- IV. **SESIÓN INFORMATIVA PARA LOS SELECCIONADOS:** **10 (DIEZ) de AGOSTO**
- V. **ENTREGA DE ESTÍMULO:** Dentro del presente ejercicio fiscal **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**
- VI. **ASIGNACIÓN DE FECHAS Y ESPACIOS:** (**30 TREINTA días hábiles siguientes a la comunicación de resultados**).

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la **DISPOSICIÓN CUARTA**) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

CIRCO SOCIAL: Las acciones que implementan el uso de las artes circenses como medios para la justicia social y el bien social, utilizando herramientas pedagógicas alternativas para trabajar con jóvenes marginados o en riesgo social o personal.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

INTERVENCIÓN: El conjunto de acciones artístico pedagógicas que las compañías activen en cada municipio. Estas acciones pueden ser la combinación de talleres, charlas, presentaciones o cualquier otra actividad que las compañías diseñen, siempre y cuando se beneficie a un mayor número de personas y se cuente con un producto final en cada municipio.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ

Secretaria de Cultura
Presidente del Comité Técnico
Sub cuenta Manifestaciones Artísticas

LCDA. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Directora de Operación y Programación Cultural
Secretaría de Cultura

C. JOSUE CORONADO HERNANDEZ

Coordinador de Festivales y Grupos Artísticos.
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Titular de la Jefatura Jurídica
Secretaría de Cultura

ANEXO 1 – SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma:

<https://sc.jalisco.gob.mx/node/10411/register>

Documentos solicitados:

- Descripción de las acciones propuestas para llevar a cabo en el marco de las intervenciones de circo social (talleres, presentaciones, charlas, vinculación, registro y actividades similares, siendo esta lista enunciativa y no limitativa)
- Justificación de las acciones propuestas y su impacto social
- Objetivo general
- Objetivos particulares
- Alcances y Metas
- Planeación de seguimiento a corto, mediano y largo plazo del impacto de las acciones propuestas.
- Ficha técnica y/o operativa del proyecto.
- Ruta crítica o calendario de actividades (fecha tentativa, lugar propuesto, horario, descripción breve de la actividad, número máximo de participantes)
- Síntesis curriculares del equipo creativo
- Público objetivo
- Enlace al video de trabajos anteriores de los postulantes.
- Fotografías de referencias artísticas de los postulantes o como ejemplo de las acciones propuestas
- Plan de promoción y difusión

TRANSPORTE y VIÁTICOS					\$0,00
Traslado de producción (fletes) y /o Traslado de personal, alimentación y hospedaje				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
COMUNICACIÓN					\$0,00
Estrategia de publicidad (impresos, spots, pauta en redes, inserciones, perifoneo, distribución, promotor(a) y demás que se requieran, y/o comunicación con públicos				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
OTROS					\$0,00
Cualquier otro concepto que por la naturaleza del proyecto sea necesario contemplar y no se incluya en los apartados anteriores				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				\$0,00	
				TOTAL	\$0,00



Cultura

